



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 82/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos aprobaron la totalidad de la currícula en un plazo superior al establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 82/2017 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 82/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la totalidad de



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

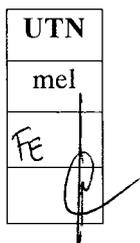


la currícula en un plazo superior al establecido por la Ordenanza 1313, a los alumnos de la carrera Especialización en ingeniería ambiental que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Legajo N°
BONELLO PERNAS, Gonzalo Alberto	110090
DUBOURDIEU HOURCADE, Martín Ignacio	109906
EGGS, Nancy Elisabet	110082

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1065/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior